

PROTOCOLO DE ACCIDENTES 2023 PREBÁSICA, BÁSICA Y MEDIA

ACCIDENTES GENERALES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EDUCACIÓN PREBÁSICA, BÁSICA Y MEDIA

CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES

Entendiéndose que evacuación es la acción o el efecto de retirar personas de un lugar, éste se referirá al despeje de personas en las salas durante alguna emergencia. En cuanto a desalojo, se entiende como la acción o el efecto de abandonar el establecimiento.

ACCIDENTES LEVES

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria, que permite el traslado del accidentado por sus propios medios o transporte no especializado sin correr peligro de agravar el cuadro; es decir, heridas leves, heridas superficiales, golpes suaves, etc.

PROCEDIMIENTO

1. Los alumnos de pre básica, básica y media serán atendidos en la sala de primeros auxilios por la persona capacitada que se encuentra a cargo. Si el alumno o párvulo se encuentra en recreo, quien observe (docente, educadora o técnico) el accidente lo llevará de inmediato a la sala de primeros auxilios. La persona encargada entregará las atenciones básicas requeridas, dejando registro en el cuaderno de accidentes.
2. Se aplicará los primeros auxilios: gel frío, limpieza de una herida, inmovilizar, observación, entre otros.
3. La secretaría comunica a los padres telefónicamente lo sucedido e informando del estado de salud del estudiante.
4. La secretaria completará el informe de Accidente Escolar según la norma.
5. El apoderado deberá concurrir al colegio para verificar el estado de su hijo o pupilo. Se entregará el documento de seguro escolar de modo que el apoderado pueda utilizarlo si lo considera necesario.
6. De no lograr establecer la comunicación con el apoderado, la secretaría enviará un correo electrónico detallando lo sucedido y la atención entregada. Se dispondrá del documento de seguro escolar de modo que el apoderado pueda retirarlo en horario hábil para utilizarlo si lo considera necesario.

ACCIDENTES MENOS GRAVES

Son aquellos en que los alumnos de pre básica, básica y media pueden trasladarse con dificultad por sus propios medios, pero que necesitan asistencia médica especializada como heridas de menor profundidad o extensión, golpes en parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO

1. La profesora, educadora o técnico que observe el accidente en clases o en recreo, asiste al alumno o párvulo y avisa a secretaría para coordinar su traslado a la sala de primeros auxilios.
2. De acuerdo con el grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes de traslado del alumno o párvulo a la sala de primeros auxilios considerando el uso de camilla.
3. Se aplicarán los primeros auxilios: gel frío, limpieza de una herida, inmovilizar, observación, entre otros.
4. La secretaria completará el informe de Accidente Escolar según la norma.
5. La secretaria se comunicará con los padres informando del accidente y señalando que el alumno o párvulo deberá ser trasladado por su apoderado al centro de asistencia médica según estime conveniente. En el caso de que el apoderado no pueda asistir al colegio de forma inmediata, un familiar responsable y previamente informado al colegio puede asistir en su lugar para el traslado del estudiante o párvulo al centro de salud asistencial.
6. Es responsabilidad de los padres si deciden que su pupilo sea atendido en centros médicos privados, sabiendo que pierden los beneficios del seguro escolar.
7. Los apoderados deberán mantener informado al colegio sobre la evolución del estado de salud del alumno o párvulo.

ACCIDENTES GRAVES

Se entiende como accidente grave o que se sospecha que puede serlo, a aquel que produce lesiones que impiden el traslado del paciente por sus propios medios y exige el apoyo de un servicio de ambulancias para derivar al accidentado a una atención inmediata de asistencia médica, tales como caídas de altura, traumatismos encéfalo craneales o generales con pérdida de conocimiento, fracturas expuestas, Infarto, heridas extensas y/o muy sangrantes, quemaduras graves, atragantamientos y todo lo que conlleve un riesgo vital.

PROCEDIMIENTO

1. Quien observe el accidente, en clases o en recreo, avisará de inmediato a Dirección.
2. Se mantendrá al alumno de pre básica, básica o media en el lugar y se aplicarán los primeros
3. auxilios.
4. La secretaria revisará la ficha escolar del estudiante o nómina, identificando su seguro privado de atención en caso de que corresponda y el centro asistencial de salud al cual deberá ser trasladado.
5. La secretaria llamará en forma inmediata al servicio de ambulancia correspondiente para solicitar el traslado del estudiante al centro de salud indicado en la ficha o nómina.
6. El docente, educadora de párvulos o asistente acompañará al párvulo o estudiante portando el documento de seguro escolar acompañándolo hasta la llegada de los padres. El estudiante nunca deberá quedarse solo.
7. La secretaria avisará a los padres para que se trasladen al centro de atención asistencial de salud correspondiente o al colegio según la circunstancia.
8. Si los padres han llegado al colegio y aún no es trasladado al centro de salud, serán ellos quienes acompañen a su hijo o pupilo.
9. La secretaria informa a los padres que el seguro escolar se hace efectivo en el servicio de urgencia público. Es responsabilidad de los padres si deciden atender al alumno o párvulo en centros médicos privados perdiendo los beneficios del seguro escolar.
10. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano se evaluará la posibilidad de ser llevado en vehículo particular del encargado del traslado en estos casos.

11. Si algún apoderado tiene contratado otro servicio de atención ante una emergencia, debe comunicarlo por escrito al Colegio para su derivación.

PROCEDIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR FUERA DEL ESTABLECIMIENTO PARA PREBÁSICA, BÁSICA Y MEDIA

En la eventualidad de que un estudiante o párvulo sufra un accidente escolar fuera del establecimiento, se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente fuera del establecimiento en salidas pedagógicas.
 - 1.1. Siempre debe existir un número responsable de adultos que permita resguardar de manera efectiva la seguridad de los alumnos o párvulos. De acuerdo a la recomendación del ministerio de educación, deberá haber un adulto responsable por cada cuatro párvulos en educación prebásica.
 - 1.2. Los adultos responsables de la seguridad de los alumnos deben portar el Formulario Tipo de Accidente Escolar correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar, en todos los accidentes que ocurran, aunque sean leves.
 - 1.3. En el mismo lugar del accidente, se observará al alumno para detectar su estado general de salud y, si es posible, las lesiones específicas y condiciones en que ocurrió el accidente.
 - 1.4. Evaluada la lesión y de acuerdo con el grado de ella, se determinará la necesidad de asistencia médica inmediata.
 - 1.5. En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpes en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras u otros que una persona capacitada determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud según corresponda de acuerdo a la información entregada por el apoderado en la carta de autorización de su pupilo, esto según la recomendación de la Superintendencia de Educación: Rex: n°0860/2018. De no ser posible su concurrencia, se tomará la decisión de solicitar la ambulancia al servicio de salud público. En caso de la no asistencia de esta última, el traslado será en vehículo particular con un apoderado a cargo y asistente autorizado al centro de salud determinado previamente e informado en dicha carta de autorización. En el caso de que el centro de salud determinado por el apoderado se encuentre demasiado lejos, los adultos a cargo trasladarán al estudiante al centro de salud público o privado más cercano y portando el formulario de accidente escolar.
 - 1.6. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios se procederá de inmediato a dar cuenta del hecho a Dirección, la cual procederá a informar al apoderado (por medio del teléfono o celular) registrado en el establecimiento respecto al accidente y/o el traslado al centro asistencial.
 - 1.7. El alumno o párvulo que deba ser trasladado al centro asistencial de salud correspondiente (ya previamente identificado en la ficha o nómina), será acompañado por la persona encargada, quien deberá permanecer con éste hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno nunca deberá quedarse solo. En el caso de que el apoderado no se presente en un tiempo prudente al centro de salud

asistencial, se llamará a Carabineros para que pueda encargarse de llevar al estudiante a su hogar.

- 1.8. Si el accidente pone en riesgo la vida del estudiante, un adulto capacitado deberá practicar los primeros auxilios en caso de que se requieran.
- 1.9. Se deberá requerir del Servicio de emergencias médicas el certificado o constancia de atención por parte del profesional médico interviniente.
- 1.10. Debe existir un libro de novedades el que será utilizado por secretaría, en el cual se deben registrar los accidentes de gravedad.

2. Accidentes de trayecto

- 2.1. En caso de que el alumno sufra un accidente de trayecto, es el apoderado quien debe comunicarse con el establecimiento con la finalidad de informar el accidente para así solicitar el Formulario Tipo de Accidente Escolar.
- 2.2. El apoderado es responsable de acreditar el accidente de trayecto de ida o regreso con un parte emitido por Carabineros, declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.